

que la sustancia del acto es la misma y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión o instrumentación, así como que sus efectos resultan ser retroactivos y se considera el acto corregido como si desde su nacimiento se lo hubiera emitido correctamente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 T.O. 1991.

Que el suscripto es competente para emitir el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Rectifícase el Anexo que forma parte integrante de la Resolución de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO N° 1484 del 17 de mayo de 2010, debiéndose entender que en relación a la firma HEIDENREICH BENITO ENRIQUE, su denominación correcta es SUCESION DE HEIDENREICH BENITO ENRIQUE.

Art. 2° — Rectifícase el Anexo que forma parte integrante de la Resolución mencionada en el Artículo precedente, debiéndose entender que el C.B.U. correspondiente a la firma SUCESION DE HEIDENREICH BENITO ENRIQUE, es el N° 386004610300000075422-1.

Art. 3° — Rectifícase el Anexo que forma parte integrante de la Resolución mencionada en el Artículo 1°, debiéndose entender que el C.B.U. correspondiente a la firma MANAVELLA HECTOR LUIS, es el N° 191011275501120084189-6.

Art. 4° — Rectifícase el Anexo que forma parte integrante de la Resolución mencionada en el Artículo 1°, debiéndose entender que el C.B.U. correspondiente a la firma CORNERO CLAUDIO PABLO, es el N° 011029412002940005252-9.

Art. 5° — Notifíquese al interesado en los términos del Artículo 39 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 T.O. 1991.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Campillo.

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

MOLINOS HARINEROS

Resolución 59/2011

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 5/1/2011

VISTO el Expediente N° S01:0476571/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que, en ese marco, por la Resolución N° 2242 de fecha 6 de marzo de 2009 y sus modificatorias Nros. 3436 de fecha 23 de abril de 2009 y 4724 de fecha 1 de junio de 2009, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se implementó un régimen de compensaciones para aquellos molinos de trigo y/o usuarios de molienda que vendan en el mercado interno harina de trigo calidad triple cero ("000") en forma masiva o con destino al sector manufacturero para la elaboración de productos de consumo masivo y que demuestren haber pagado el FAS teórico de acuerdo a condiciones de calidad, contemplándose la incidencia en el precio de compra del costo del flete según la ubicación geográfica del establecimiento elaborador.

Que por la mencionada Resolución N° 2242/09 y sus modificatorias, se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las compensaciones correspondientes.

Que, en ese contexto, la firma MOLINO ARGENTINO S.A.I.C.A.G. e I., Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 30-53510190-2, Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) N° 01704703200000002980-5, de la Localidad de OPEN DOOR, Provincia de BUENOS AIRES, solicita compensación por las ventas de harina de trigo calidad triple cero ("000") realizadas durante el mes de septiembre de 2010.

Que el Area de Compensaciones de Granos de la citada Oficina Nacional evaluó la solicitud presentada por dicha firma y procedió a efectuar la liquidación de la compensación requerida de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge del informe técnico obrante a fojas 73/75.

Que la Coordinación de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la compensación solicitada, autorizándose el pago de la misma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase la compensación solicitada por la firma MOLINO ARGENTINO S.A.I.C.A.G. e I., Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 30-53510190-2, Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) N° 01704703200000002980-5, de la Localidad de OPEN DOOR, Provincia de BUENOS AIRES, correspondiente al mes de septiembre de 2010, la que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.417.074,52), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas al beneficiario mencionado en el Artículo 1°, el que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.417.074,52).

Art. 3° — El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al Crédito Vigente de la Entidad 611 - ONCCA, Programa 16 Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Campillo.

OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

Resolución 337/2011

Asígnanse funciones correspondientes al titular de la Coordinación de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Bs. As., 14/1/2011

VISTO el Expediente N° S01: 0008902/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y la Decisión Administrativa N° 569 de fecha 18 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 569 de fecha 18 de agosto de 2010, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que mediante la Resolución N° 5082 de fecha 10 de noviembre de 2010 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO se aprobaron las aperturas inferiores de la citada Oficina Nacional, creándose entre ellas la Coordinación de Asesoramiento legal dependiente de Dirección de Asuntos Jurídicos creada por la Decisión Administrativa N° 569 antes citada.

Que el cargo de dicha Coordinación de Asesoramiento Legal se encuentra vacante, resultando necesario en esta instancia, la adopción de medidas que se consideren eficaces, a fin de asignar transitoriamente las funciones dispuestas por el acto administrativo citado precedentemente con el objeto de optimizar la atención de los diversos temas que son responsabilidad del Organismo.

Que en tal sentido, corresponde asignar las funciones inherentes al titular de la Coordinación de Asesoramiento Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos al Doctor Federico Alejandro MÁRTIRE LAVALLE (M.I. N° 30.078.148) desde la fecha del dictado de la presente medida y hasta tanto se apruebe su designación en el marco del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Que la medida que se propicia no genera erogaciones adicionales para el ESTADO NACIONAL, ya que no implica la creación de nuevas estructuras, quedando supeditada la asignación con funciones ejecutivas por el desempeño del cargo a la fecha del dictado de la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que incorpore al Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos creados por la citada Resolución N° 5082/2010.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, la citada Decisión Administrativa N° 569/2010 y la citada Resolución N° 5082/2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Asígnense las funciones correspondientes al titular de la COORDINACION

DE ASESORAMIENTO LEGAL, dependiente de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, al Doctor Federico Alejandro MÁRTIRE LAVALLE (M.I. N° 30.078.148), desde la fecha del dictado de la presente medida y hasta tanto se apruebe su designación en el marco del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Art. 2° — Establécese que la presente medida no implicará erogación adicional alguna para el ESTADO NACIONAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Campillo.

OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

Resolución 362/2011

Asígnanse funciones correspondientes al titular de la Coordinación de la Mesa de Entradas, Información y Orientación al Público, dependiente de la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho.

Bs. As., 14/1/2011

VISTO el Expediente N° S01:0008894/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y la Decisión Administrativa N° 569 de fecha 18 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 569 de fecha 18 de agosto de 2010, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que mediante la Resolución N° 5082 de fecha 10 de noviembre de 2010 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO se aprobaron las aperturas inferiores de la citada Oficina Nacional, creándose entre ellas la Coordinación de Mesa de Entradas, Información y Orientación al Público dependiente de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas creada por la Decisión Administrativa N° 569 antes citada.

Que el cargo de la mencionada Coordinación se encuentra vacante, resultando necesario en esta instancia, la adopción de medidas que se consideren eficaces, a fin de asignar transitoriamente las funciones dispuestas por el acto administrativo citado precedentemente con el objeto de optimizar la atención de los diversos temas que son responsabilidad del Organismo.

Que en tal sentido, corresponde asignar las funciones inherentes al titular de la Coordinación de Mesa de Entradas, Información y Orientación al Público de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas al Doctor Eduardo Alberto GARCIA (M.I. N° 11.798.964) desde la fecha del dictado de la presente medida y hasta tanto se apruebe su designación en el marco del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Que la medida que se propicia no genera erogaciones adicionales para el ESTADO NACIONAL, ya que no implica la creación de nuevas estructuras, quedando supeditada la asignación con funciones ejecutivas por el desempeño del cargo a la fecha del dictado de la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que incorpore al Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos creados por la citada Resolución N° 5082/2010.